



Gobernación
Provincia de Ñuble

Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1183./

MAT: Autoriza acto público, en el
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 21 de septiembre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don José San Martín Rubilar, para realizar cierre de campaña, el día miércoles 24 de octubre de 2012, en el horario de 14:00 hasta 23:30 horas, que consiste en Batucada, Caravana y acto, el cual se llevará a cabo en calle Balmaceda, entre Esmeralda y Aníbal Pinto en la Comuna de El Carmen. El recorrido de la Caravana y Batucada será la siguiente:

- **Batucada:** 16 de julio, Baquedano, Maipú, Esmeralda, Baquedano, Ruta 59 camino a Yungay, para regresar por el mismo lugar. Desde las 14:00 hasta las 16:59 horas.
- **Caravana:** 16 de julio, Baquedano, Maipú, Esmeralda, Baquedano, Ruta 59 camino a Yungay, para regresar por el mismo lugar. Desde las 17:00 hasta las 17:59 horas.
- El corte de calle Balmaceda entre Aníbal Pinto y Esmeralda. Desde las 16:00 hasta el término del acto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del transito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de El Carmen, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.
3. Municipalidad de El Carmen.
4. Archivo Jurídico.
5. Archivo Partes.

EDS/MRM/pui.-